

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de Marzo de 2004.-

DISPOSICION N° 02/04

VISTO:

La propuesta de modificación de la Disposición CICYT-UNSE N°55/01, que aprueba el “Reglamento de Ayudantes Estudiantiles de Investigación”, tratada en sesión extraordinaria del CICYT-UNSE, de fecha 1 de marzo del 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada reunión, los Consejeros realizaron la revisión y análisis de las modificaciones efectuadas por la Comisión de Becas y Subsidios a quien se encomendó dicha tarea,

Que luego de analizado el nuevo Reglamento de Ayudantes de Investigación Estudiantiles, fue aprobado, por unanimidad.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y
TECNOLOGICAS DE LA UNSE

D I S P O N E

ARTICULO 1°.- Derogar la Disposición .del CICYT-UNSE N° 55/01.-

ARTICULO 2°.-Aprobar el nuevo Reglamento de Ayudantes Estudiantiles de Investigación, con las modificaciones realizadas por el CICYT-UNSE, que forma parte de la presente Disposición como ANEXO A .-

ARTICULO 3°.- Aprobar la Grilla de Evaluación de postulantes a Ayudantías de Investigación Estudiantiles, que se adjunta como ANEXO B de la presente Disposición. –

ARTICULO 4°.- Aprobar el listado de proyectos de investigación habilitados para el año 2004, que se adjunta como Anexo C.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber. Notifíquese. Cumplido. Archívese.-

ANEXO A

REGLAMENTO PARA AYUDANTES ESTUDIANTILES DE INVESTIGACIÓN - CICyT-UNSE

1. El Ayudante Estudiantil de Investigación es un auxiliar alumno que se integra a un Proyecto de Investigación habilitado del Sistema de Ciencia y Técnica de la UNSE, para participar en actividades de investigación como parte de su formación.

DE LAS FUNCIONES

2. El Ayudante Estudiantil de Investigación debe:
 - Participar en un Proyecto de Investigación habilitado, bajo la supervisión del Director, Codirector o un integrante del mismo, categorizado en el Sistema de Ciencia y Técnica.-
 - Colaborar en la revisión bibliográfica de los temas de investigación.
 - Aplicar técnicas, métodos experimentales y tareas de campo.
 - Realizar toda tarea que el supervisor considere pertinente a las actividades de investigación.

DE LOS REQUISITOS

3. Para ser Ayudante Estudiantil de Investigación se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
 - b) Tener aprobado como mínimo el 50% de las asignaturas de la carrera de grado que cursa en la UNSE, a la fecha del llamado a inscripción. (Ver en documentación a presentar en el punto 1)
 - c) En los casos de carreras de Licenciaturas que exijan tener título terciario para su inscripción deberá tener aprobado como mínimo el 50% de las asignaturas de la carrera que cursa en la UNSE.
 - d) No tener sanción disciplinaria alguna.
 - e) Tener promedio de materias aprobadas igual o superior a seis (6).
 - f) Elevar informe de actividades de la ayudantía de investigación, en el caso de presentarse para un segundo período.
 - h) Presentar la documentación que para cada convocatoria establezca el CICyT-UNSE con el aval del Director.

DE LA INSCRIPCIÓN

4. Anualmente, en el mes de marzo, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE (SECyT-UNSE) publicará la nómina de los Proyectos habilitados, el número de cargos, la distribución y el cronograma de la convocatoria, previamente aprobado por el Consejo de Investigaciones (CICyT-UNSE).
5. Las inscripciones de los estudiantes se registrarán en las Areas de Ciencia y Técnica de las Facultades.
6. La nómina de inscriptos y los proyectos a los que se postulan, será publicada dentro EL 1er día hábil posterior al cierre de la inscripción.
7. Si en el período de inscripción no hubiese postulantes, se declarará desierto dicho llamado. El CICyT-UNSE, procederá a realizar una nueva convocatoria.
8. Los Ayudantes Estudiantiles de Investigación podrán ser designados, como máximo, por dos períodos.
9. Cada Proyecto podrá disponer de un solo cargo de Ayudante Estudiantil de Investigación

DE LA SELECCIÓN

10. La selección de los Ayudantes Estudiantiles de Investigación, se realizará mediante concurso de antecedentes, los que se evaluarán conforme a la “grilla de evaluación que como anexos forman parte del presente reglamento. Dicha evaluación será llevada a cabo por una comisión de becas del CICyT-UNSE. No podrán integrar la misma los docentes que participen de un proyecto con postulantes en la convocatoria.
11. El Orden de Méritos de los postulantes contendrá solo aquellos que fueron calificados con un mínimo de 40 (cuarenta) puntos en la aplicación de la grilla de evaluación.
12. La presentación incompleta de la documentación requerida, será causal de descalificación del postulante, sin excepción.
13. Una vez efectuada la evaluación de los postulantes, la comisión evaluadora elevará al CICyT-UNSE el Acta respectiva. En la misma deberá constar el resultado del Concurso, indicando el Orden de Mérito de los postulantes que superaron el mínimo establecido en el punto 11, especificando el Proyecto y el nombre del director al que se presentan. Asimismo se consignará en el Acta la nómina de los postulantes que no alcanzaron el mínimo puntaje y la correspondiente a los descalificados, haciendo constar el motivo.
14. El CICyT-UNSE analizará el dictamen de la Comisión Evaluadora. Una vez aprobado el dictamen, se procederá a publicar los resultados.
Vencido el plazo, la Secretaría elevará al Rectorado y/o Facultad, la documentación respectiva solicitando las designaciones.

15. La vacante que se produzca en un cargo deberá ser cubierta en base al orden de mérito, siempre y cuando no haya superado los seis meses de la fecha de designación, según el criterio establecido en la Resolución HCS N° 168/02.

16. El cargo de Ayudante Estudiantil de Investigación, es incompatible con el cargo de Ayudante docente Estudiantil rentado, ad-honorem y/o Becas de Investigación en la UNSE, u otras instituciones..

DE LAS OBLIGACIONES

17. Las obligaciones del Ayudante Estudiantil de Investigación serán las siguientes:
- a) Cumplir con las funciones especificadas en el punto 2.
 - b) Presentar un informe anual de las tareas desarrolladas en el Proyecto a partir de su experiencia personal. Dicho informe deberá estar certificado por el docente-investigador que supervise al estudiante, quién acompañará al mismo una opinión fundada sobre el desempeño del Ayudante y avalado por el Director del proyecto. El informe se presentará ante el Area de Ciencia y Técnica de la Facultad, la que elevará al CICYT-UNSE, dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la ayudantía.
 - c) Una vez designado, el Ayudante Estudiantil de Investigación que no tomare posesión del cargo sin una justificación valedera, no podrá postularse durante los dos años posteriores para Ayudantías Estudiantiles de Investigación.
18. El CICYT-UNSE podrá solicitar la separación del cargo al Ayudante que no cumpla con sus obligaciones, previo informe de su supervisor, avalado por el Director del proyecto

DE LA DESIGNACIÓN

19. El Ayudante Estudiantil de Investigación será designado por Resolución Rectoral o de Facultad, según corresponda.
20. Las designaciones de los Ayudantes Estudiantiles de Investigación caducarán el 31 de marzo del año siguiente al de su designación.
21. Toda cuestión no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el CICYT-UNSE.

A N E X O B

GRILLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA AYUDANTÍAS
ESTUDIANTILES DE INVESTIGACIÓN

Puntajes Generales

ÍTEM	Puntaje Máximo Asignado
1. Promedio	45 puntos
2. Regularidad	20 puntos
3. Sin aplazos	3 puntos
4. Antecedentes en Investigación	17 puntos
5. Antecedentes en Docencia	5 puntos
6. Perfeccionamiento	10 puntos

Descripción e Instrucciones

1. Promedio (*puntaje máximo 45 ptos.*).

Se asignará el puntaje aplicando la formula siguiente:

$$\frac{\text{Promedio sin aplazos} \times 45}{10}$$

2. Regularidad (*puntaje máximo 20 ptos.*).

Se restará al puntaje máximo, 3 puntos por cada año de retraso en los estudios mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$20 - 3 \left\{ \text{años cursados} - \left[\frac{\text{materias aprobadas}}{\text{total de materias}} \times (\text{duración de la carrera} + 1) \right] \right\}$$

3. Aplazos (*puntaje máximo 3 ptos.*).

Se restará al puntaje máximo, 1 punto por cada aplazo que registre el postulante

4. Antecedentes en Investigación (*puntaje máximo 17 ptos.*).

a) Se asignará 5 puntos al alumno que registre participación acreditada por el CICyT-UNSE en Proyectos de Investigación con un mínimo de 6 (seis) meses.

b) Se asignará 6 puntos al alumno que registre antecedentes como Ayudante Estudiantil de Investigación.-

c): Se asignará 6 puntos al alumno que acredite haber realizado una presentación en reuniones científicas y/o una publicación.-

5. Antecedentes en Docencia (*puntaje máximo 5 ptos.*).

a) Se asignará hasta 5 puntos al alumno que registre dos (2) años como Ayudante Docente Estudiantil rentado.

6. Perfeccionamiento del Postulante (*puntaje máximo 10 ptos.*).

a) : Se asignará hasta 6 puntos (2 por cada una) al alumno que acredite con certificación institucional Pasantías o Becas de Investigación externas a la UNSE (Intercampus, etc) con una duración no menor a 30 días.

b) : Se asignará hasta 4 puntos (1 por certificación) al alumno que acredite haber asistido o participado en Cursos, Jornadas, Congresos, Talleres, Seminarios, etc., relacionados con la carrera y/o tema de investigación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Certificado analítico de asignaturas con promedio de materias aprobadas y explicitación de aplazos registrados, firmado y sellado por el jefe del departamento alumnos correspondiente.
2. En todas las asignaturas aprobadas por equivalencias deberá constar la nota, en caso contrario no serán consideradas al evaluar el 50% de las asignaturas aprobadas de la carrera que cursa en la UNSE.
3. Certificado del Dpto. alumnos donde conste que no posee sanción disciplinaria
4. Certificado del Secretario Académico de la Facultad en el que conste el número total de materias del Plan de Estudio y la duración de la carrera.
5. Certificación del CICyT-UNSE en la que se acredite la participación en los Proyectos de Investigación en los casos que corresponda.
6. Resolución de designación como Ayudante Estudiantil de Investigación y/o Docente, con certificación de la Dirección de personal, si correspondiese.
7. Acreditación correspondiente para los ítems detallados en el punto 6 de la grilla de evaluación. Seleccione lo atinente a la solicitud. No adjuntar más de lo solicitado.
8. Para los que se presentan a un nuevo período, adjuntar informe de actividades desarrolladas en la ayudantía de investigación avalada por el Director del proyecto